

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2011.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 056 /2011

Ref.: Solicitudes de alumnos.-

Asunto: Autoriza cursado de asignaturas a alumnos de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Alimentos, Profesorado y Licenciatura en Química.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por alumnos regulares de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Alimentos, Profesorado y Licenciatura en Química que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su presentación solicitan autorización para poder cursar la asignatura, sin tener cumplida la totalidad de los requisitos exigidos en su Plan de Estudios.

Que se cuenta con el informe emitido por Departamento Alumnos de la situación curricular de los recurrentes.

Que el tema fue tratado en sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, de fecha 11 de mayo de 2011, en la que se decidió remitir el tema a la Comisión C para su tratamiento y posterior dictamen.

Que la Comisión C luego de analizar los pedidos aconseja conceder la condicionalidad a todos los pedidos formulados, hasta el primer Turno Extraordinario de Exámenes correspondiente al mes de mayo de 2011.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2011, aprobándose por unanimidad, el informe de la Comisión C. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2011)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** a los estudiantes de la Carrera de **Ingeniería Agronómica**, que figuran en el ANEXO I de la presente resolución a cursar las asignaturas oportunamente solicitadas, hasta tanto aprueben la materia que adeudan hasta el Primer Llamado Extraordinario de Exámenes correspondiente al mes de Mayo de 2011, caso contrario pierden el derecho a regularizar y/o promocionar las asignaturas autorizadas.

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZAR** a los estudiantes de la Carrera de **Ingeniería en Alimentos**, que figuran en el ANEXO II de la presente resolución a cursar las asignaturas oportunamente solicitadas, hasta tanto aprueben la materia que adeudan hasta el Primer Llamado Extraordinario de Exámenes correspondiente al mes de Mayo de 2011, caso contrario pierden el derecho a regularizar y/o promocionar las asignaturas autorizadas.



Santiago del Estero, 01 de Junio de 2011.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 056 /2011

///...-2-

ARTÍCULO 3°: **AUTORIZAR** a los estudiantes de la Carrera de **Licenciatura en Química**, que figuran en el ANEXO III de la presente resolución a cursar las asignaturas oportunamente solicitadas, hasta tanto aprueben la materia que adeudan hasta el Primer Llamado Extraordinario de Exámenes correspondiente al mes de Mayo de 2011, caso contrario pierden el derecho a regularizar y/o promocionar las asignaturas autorizadas.

ARTÍCULO 4°: **AUTORIZAR** a los estudiantes de la Carrera de **Profesorado en Química**, que figuran en el ANEXO IV de la presente resolución a cursar las asignaturas oportunamente solicitadas, hasta tanto aprueben la materia que adeudan hasta el Primer Llamado Extraordinario de Exámenes correspondiente al mes de Mayo de 2011, caso contrario pierden el derecho a regularizar y/o promocionar las asignaturas autorizadas.

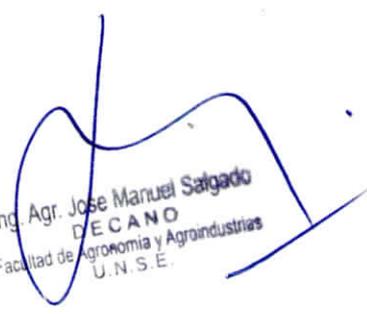
ARTÍCULO 5°: **ESTABLECER** que en caso de que los alumnos promocionen las asignaturas autorizadas en los Anexos I, II, III y IV de la presente Resolución, deberá confeccionarse el Acta de Examen Final de la materia, una vez aprobadas las asignaturas antecorrelativas.

ARTÍCULO 6°: **COMUNICAR** y dar copia a **Departamento y a los Directores de las Escuelas de Agronomía, Alimentos y Química**. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

GNC/gnc.-
Rescd2011/056-10


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAVA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Saigado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.